



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000015199

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2015500870100029E, se profirió el oficio número 20175000084441 del 01 de septiembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Fernando De Jesús Ortiz Tobón, ya que la empresa de mensajería EXPRESSERVICES informó dirección errada, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señores FERNANDO DE JESÚS ORTIZ TOBÓN Y OTROS OBSERVATORIO CIUDADANO SAN CRISTÓBAL Carrera 5A No. 17 – 05 Sur Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Seguimiento Radicado 20172200044162 Expediente 2015500870100029E Señores Ortiz Tobón y demás firmantes, En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, a las recomendaciones realizadas dentro de la investigación sumaria adelanta a la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Jardín Botánico, como resultado de su derecho de petición relacionado con la adquisición de la maquina Bioextrusora, por medio del presente me permito comunicarle que se recibieron respuestas de las entidades requeridas, así: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO La Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del oficio No. 20172200040682 indicó que: "Con relación a su solicitud, esta oficina mediante "Informe de seguimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D. C" con radicado N° 2016500723963 de fecha 21 de diciembre de 2016, en el capítulo de resultados y análisis de la información describe entre otros aspectos, el seguimiento realizado a las acciones de mejora vencidas y calificadas como incumplidas dentro de las cuales se encuentra el hallazgo 2.1 del código de auditoría de la Contraloría número 152 de 2014, correspondiente al convenio 260 de 2012, teniendo como resultado el siguiente: "Las acciones de mejora no subsanan los aspectos identificados por el ente de control tales como estudios previos, ejecución y supervisión, deficiencias de los informes periódicos por parte del proveedor, ajustes en la planeación y cumplimiento de metas. Adicionalmente, no se evidenciaron documentos que determinen la ejecución del seguimiento y revisión periódica de los DTS y fichas EBI-L dentro del aplicativo SEGPLAN." ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Por medio del radicado No. 20172200043442, el Alcalde Local de San Cristóbal, señaló que: "En atención a su solicitud del radicado del asunto, nos permitimos informar que la máquina bioextrusora es propiedad del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal-FDLSC, la cual se adquirió en el marco del convenio interadministrativo 260 de 2012, suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá, José Celestino Mutis. Actualmente, esta máquina se encuentra en nuestras instalaciones, y en estructuración del plan de trabajo de intervención del control de retamo Espinoso y Liso, en nuestra localidad. Conforme a lo anterior, adjuntamos en un mismo folio: Acta de Verificación e Ingreso de elementos a almacén al FDLSC, y comprobante de Ingreso al inventario del Almacén." CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Por su parte, el Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, informó que: "En atención a su solicitud de la referencia, comedidamente me permito informarle que el Proceso 170100-0185/15, a la fecha se encuentra en diligencia de exposición libre y espontánea a solicitud de los vinculados dentro del proceso mencionado."



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. La Secretaría Común de Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bogotá, mediante el oficio No. 20172200044162, comunicó que: 'En atención a la solicitud de información, que se identifica con la radicación del asunto, le comunico que se procedió a verificar en las bases de datos del Eje Disciplinario con corte al 08 de mayo del presente año, pudiéndose establecer que en el Expediente N° ER 255459-2016 se profirió el Auto de Archivo definitivo N°1559 de fecha 30 de diciembre de 2016.' Por lo anterior, la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital, continuará con el seguimiento propio de nuestra competencia y, de las respuestas que se reciban, se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 21 SET. 2017, y se desfija el 27 SET. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	C. E. Freyle Matiz	
Elaboró:	Isabel Cristina Ávila López	